



| | |
|-------------------------|---|
| Clase de proceso | SUCESIÓN |
| Causante | Ana Delia Macheta |
| Radicación | 25 84 331 84 01 2019 00233 00 |
| Asunto | Tiene por notificados |
| Fecha de la providencia | Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) |

ASUNTO:

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, este despacho, Dispone:

Téngase por notificados en debida forma a los señores Carlos Julio Ladino Macheta, Julia Elvira Ladino Macheta, Lupercio Ladino Macheta y Pablo pedro Ladino Macheta.

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de veinte (20) días desde que los señores Carlos Julio Ladino Macheta, Julia Elvira Ladino Macheta, Lupercio Ladino Macheta y Pablo Pedro Ladino Macheta. Fueron notificados en debida forma por aviso y a la fecha no han declarado si aceptan o repudian la herencia el despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1290 del CC, esto es, **se entiende que han repudiado la herencia.**

Se ordena dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 01 de noviembre de 2019, esto es el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho de intervenir en el presente trámite sucesoral. Conforme los dispone el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Se ordena a la parte actora, cumplir la notificación que trata el artículo 490 del CGP a la totalidad de los interesados; Wilmer, Lina Marcela, Sonia Esperanza, Carlos Alexander y Luz Yamile López Ruge.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez

Firmado Por:

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE UBATÉ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06afb107e259ea6beacedeb1e6bb2007617d453545c3f9a50b886321dec7a39a**

Documento generado en 20/04/2021 04:39:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>